

que pueda ser incorporado a los distintos productos turísticos que la Ciudad Autónoma de Melilla ofrece al público en general.

2º.- La contratación de los servicios de la embarcación "Tobarca" deberán ser contratados directamente por el usuario a la sociedad "Espuche Gómez S.L." previo pago de la tarifa establecida para el servicio contratado.

3º.- La Sociedad "Espuche Gómez S.L.", se compromete a mantener una programación regular a la demanda con unos itinerarios y precios establecidos para poder ser publicitados y promocionados por los distintos actos de presentación y promoción que lleve a cabo el Patronato de Turismo de Melilla.

4º.- La Sociedad "Espuche Gómez S.L.", se compromete a ofrecer al Patronato de Turismo de Melilla CINCO (5) recorridos con fines promocionales.

5º.- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla aportará anualmente para el fin que recoge este acuerdo la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00).

VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece por el periodo de un (1) año, pudiendo ser prorrogable por periodos de un (1) año, en tanto que alguna de las partes no decida resolverlo.

Por Patronato de Turismo.

Javier Mateo Figueroa.

Por "Espuche Gómez S.L."

Tomás Espuche Gómez.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

1231.- ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS DE LA FLAGELACIÓN Y NUESTRA SEÑORA DEL MAYOR DOLOR.

Melilla, 8 de abril de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Presidente del Patronato de Turismo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, D. Francisco Javier Mateo Figueroa, facultado para este acto en virtud de los Estatutos del Patronato de Turismo de Melilla.

Y de otra, D. Juan Antonio Ramos Vidal, provisto de D.N.I. nº 45.275.332-Q, en calidad de Hermano Mayor de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Flagelación y Nuestra Sra. Del Mayor Dolor, con C.I.F. G-29956125.

EXPONEN

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia turística recoge su Estatuto de Autonomía, y a través del Patronato de Turismo, tiene como objeto la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial, con el fin de promover el turismo en todos sus segmentos, entre ellos el cultural, popular, patrimonial y religioso.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el promover el turismo de la ciudad, y para ello ha señalado como preferentes las actividades turísticas sostenibles y aquellas encaminadas a salvaguardar y difundir las costumbres y tradiciones culturales y religiosas.

Tercero.- Que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Cuarto.- Que la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Flagelación y Nuestra Señora del Mayor Dolor se encuentra restaurando el material dañado y recuperando el patrimonio religioso de la cofradía para que pueda ser contemplado por el público en general.

Quinto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas.

Sexto.- Que en base a lo anterior, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Flagelación y Nuestra Señora del Mayor Dolor han decidido colaborar en la puesta en marcha de un plan de recuperación y restauración del patrimonio religioso melillense con el propósito de ofrecer a visitantes y residentes un revalorizado activo que contribuya a fomentar un turismo tradicional y cultural que resalte las costumbres religiosas melillenses.